



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 -2022-MPH/A

Huaytará, 05 de enero del 2022

#### VISTO:

El Informe N° 001 -2022-MPH-EMC/GM, de fecha 05 de enero del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, concordando con el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM que dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por disposición de la autoridad competente;

Que, el despacho de la Gerencia Municipal a través del Informe N° 001 -2022-MPH-EMC/GM, de fecha 05 de enero de 2022, remite la propuesta para la designación en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de esta comuna edil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directiva superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057. La misma que debe ser entendida en el sentido que se refiere únicamente al personal de libre designación y remoción, por lo que en el caso de los funcionarios públicos de elección popular y de designación y remoción regulados, no se aplica la citada disposición. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal –CAP de la entidad.



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

## ALCALDÍA

LEY N° 23934



Que, el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas se encuentra prevista en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad; en tal sentido y atendiendo a la propuesta de la Gerencia Municipal, corresponde emitir el presente acto resolutivo de designación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones y citas legales antes expuestas, y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DESIGNAR, al CPC. FERNANDO HUAYHUANI RIVEROS** en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaytará, bajo los alcances del Régimen de Contratación Administrativo – CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sus modificatorias y su reglamento; con las funciones, derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR,** el cumplimiento y difusión de la presente resolución a las instancias estructurales de la Municipalidad Provincial de Huaytará, de acuerdo a sus competencias.

**Artículo Tercero. - DEJAR,** sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ  
HUANCAMELICA  
Prof. RICARDO YAURICAMA FLORES  
ALCALDE



JR. MUNICIPALIDAD N° 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
*De la mano con el  
Pueblo...*